



## BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### COMITÉ DE LICITACIÓN

#### ACTA SIMPLE DE ADJUDICACIÓN DE OFERTA SOBRE EL PROCESO DE COMPRA MENOR PARA LA ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, UN CONDENSADOR, UN COMPRESOR Y MATERIALES DE REFRIGERACIÓN.

REF. BAGRICOLA-DAF-CM-2018-0015

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:15 A.M. del día lunes (23) del mes de julio del año dos mil diez y ocho (2018), se reunió el **COMITÉ DE LICITACIÓN** del **BAGRICOLA** en el Salón de reuniones de la Sub-Administración General: el Sr. **RAFAEL MEDINA**, Sub-Administrador General, en representación del presidente del Comité, el Sr. **CARLOS ANT. SEGURA FOSTER**, quien de inmediato inicio la actividad presentando a cada uno de los participantes: Lic. **RAFAEL MORENO REYNA**, Director General de Negocios; Lic. **MARIO FERREIRAS CALDERÓN**, Director de Servicios Administrativos, Secretario del Comité; Lic. **JORGE L. MARTINEZ BIDO**, Consultor Jurídico; Licda. **LESQUIA RODRIGUEZ**, Gerente interina de Tesorería; el Lic. **CESAR GUZMÁN**, Director Técnico de Planeación Estratégica; para dar inicio al Acto de análisis y adjudicación de las ofertas presentadas en el proceso de compra menor para la adquisición de seis (06) aires acondicionados, un (01) condensador, un (01) compresor y materiales de refrigeración.

**VISTA:** La Ley No 340-06, sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación No. 513-12.

**VISTO:** El Manual de Procedimientos para Compras Menores.

**VISTA:** La **Solicitud de Compra No. 7230** de fecha 18 de junio del 2018 de la Dirección de Servicios Administrativos.

**VISTA:** La **Certificación de Existencia de Fondos No. 2018/107** de fecha 05 de julio del 2018, emitida por la Lic. **ARLES MARIA**, Gerente de Tesorería por un monto estimado de **RD\$506,533.86** (Quinientos Seis Mil Quinientos Treinta y Tres Pesos con 86/100).

**VISTAS:** Las Ofertas presentadas por los oferentes.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No 340-06, sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación No. 513-12 Artículo No. 51, establece lo siguiente: *“La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva.”*

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 10 de julio del 2018 la Sección de Compras de la Dirección de Servicios Administrativos presentó en portal de la Dirección de General de Contrataciones Públicas (DGCP) la convocatoria y



los Términos de referencia para su difusión a los interesados a participar en el proceso de compra menor de referencia BAGRICOLA-DAF-CM-2018-0015

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 16 de julio del 2018 la **Dirección de Servicios Administrativos** envía invitaciones a los oferentes: 1) INVERPACK, 2) POCHY IEROMAZZO, 3) REFRICITY, 4) ROMACA, 5) UNIREFRI, 6) REFRIMALTECO y 7) REFRIPARTES para participar en el proceso de compra menor para la adquisición de los equipos de refrigeración a ser usados en las localidades indicadas :

cinco (5) aires acondicionados tipo R410 de 5 y 3 tons., un (01) aire acondicionado (tipo *Split*, 12,000 BTU), un (01) condensador (tipo R410, 5 tons.), un (01) compresor (tipo R22, 5 tons.) y materiales de refrigeración (Ref. BAGRICOLA-DAF-CM-2018-0015).

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 16 de julio del 2018, siendo la 1:00 p.m., la Sección de Compras cierra el plazo de entrega por parte de los oferentes y presenta al Lic. **MARIO FERREIRA CALDERÓN**, Director de Servicios Administrativos, para la apertura y verificación del contenido de las propuestas recibidas de las empresas: 1) UNIREFRI, 2) ROMACA, S.A, 3) REFRIPARTES, 4) POCHY IEROMAZZO, 5) RANSA S.R.L, 6) MERCANTIL RAMI y 7) REFRIMALTECO.

**CONSIDERANDO:** Que el Director de Servicios Administrativos, Lic. **MARIO FERREIRA CALDERÓN**, en fecha 17 de julio del año 2018, verificó el contenido de las propuestas hábiles que se indican a continuación:

Ord.	OFERENTES	VALOR RD\$	FECHA	DGII (AL DIA)	TSS (AL DIA)	BIENES REQUERIDOS	MARCA DEL EQUIPO A/C
1	REFRIPARTES	RD\$ 585,362.00	12/07/2018	SI	SI	NO	DAIKIN
2	UNIREFRI	RD\$ 605,157.10	11/07/2018	SI	SI	SI	TEMPST/LENNOX
3	RANSA, S.R.L	RD\$ 626,946.98	16/07/2018	SI	SI	SI	CONFORSTAR
4	POCHY IEROMAZZO	RD\$ 678,518.08	16/07/2018	SI	SI	SI	CARRIER
5	REFRIMATELCO	RD\$ 706,782.24	14/07/2018	SI	SI	SI	CARRIER
6	MERCANTIL RAMI	RD\$ 768,083.24	16/07/2018	SI	SI	SI	LENNOX
7	ROMACA	RD\$ 804,820.00	16/07/2018	SI	SI	SI	CARRIER

**CONSIDERANDO:** Que luego de estudiar y evaluar el informe de la **Sección de Mantenimiento**, suscrito por el Sr. **NELSON GARCÍA**, Técnico Refrigeración, sobre la evaluación técnica de las ofertas recibidas, en el cual se expresa que:

*Por medio de la presente, le informamos que después de haber revisado las cotizaciones de varios equipos de aires acondicionado, para ser utilizado en los sistemas de aire acondicionado de las Sucursales y oficina de esta sede principal: Nagua, San José de la Mata, La Vega y la Oficina de Transportación.*

*Habiendo evaluado las cotizaciones, observamos que la propuesta más económica es la de la compañía REFRIPARTES, S.A pero no completa los artículos demandado, por lo que consideramos que*



*UNIREFRI es la más adecuada, con la marca TEMPST y LENNOX SEER 13 y 18, con un valor RD\$605,157.10, esta empresa cumple con los requeridos en cuanto a materiales y calidad de los equipos, garantizado el funcionamiento adecuados de estos.*

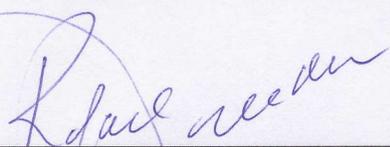
El **COMITÉ DE LICITACIÓN del BAGRICOLA**, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, modificada por la Ley 449-06, en lo indicado en el Artículo 26: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.”* decide adoptar las siguientes resoluciones:

**PRIMERO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA**, el proceso de adquisición de seis (6) aires acondicionados, un condensador, un compresor y materiales de refrigeración (Ref. BAGRICOLA-DAF-CM-2018-0015) a la empresa **UNIREFRI** por valor de **RD\$605,157.10** (Seiscientos Cinco Mil Cientos Cincuenta y Siete Pesos con 10/100). Los seis (06) aires acondicionados, un (01) condensador y un (01) compresor serán instalados en las siguientes localidades:

LOCALIDAD	A/C DE 3 TONS./R-410	A/C DE 5 TONS./R-410	A/C SPLIT 12,000 BTU	CONDENSADOR 5 TONS./R-410	COMPRESOR 5 TONS./R-22
SUCURSAL NAGUA	1	1	-	1	-
SUCURSAL SAJOMA	3	-	-	-	-
SUCURSAL LA VEGA	-	-	-	-	1
SECC. TRANSPORTACIÓN	-	-	1	-	-
TOTAL	4	1	1	1	1

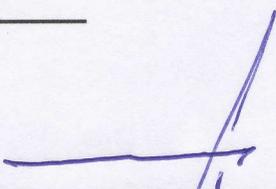
**SEGUNDO: ASIGNAR** como al efecto **ASIGNA**, a la **Sección de Mantenimiento** de la **Dirección de Servicios Administrativos** la responsabilidad de recibo conforme de los equipos y materiales a ser adquiridos.

Se levantó la sesión a las 10:50 A.M. del día, mes y año indicados en el encabezado de la presente Acta.

  
 SR. RAFAEL M. MEDINA G.

Sub-Administrador General  
 Presidente del Comité

  
 LIC. RAFAEL MORENO REYNA  
 Director General de Negocios  
 Miembro

  
 LIC. MARIO FERREIRAS CALDERÓN  
 Director Servicios Administrativos  
 Secretario del Comité





LICDA. LESQUIA RODRIGUEZ  
Gerente interina de Tesorería  
Miembro

LIC. CÉSAR F. GUZMÁN C.  
Director Técnico Planeación Estratégica  
Miembro

LIC. JORGE L. MARTÍNEZ BIDO  
Consultor Jurídico  
Miembro



LOCALIDAD	AIR COND.	CONDENSADOR	COMPRESOR
SUCURSAL NAGUA	1	-	-
SUCURSAL SALINA	3	-	-
SUCURSAL LA VEGA	-	-	1
SECC. TRANSPORTACION	-	-	-
TOTAL	4	-	1

SR. RAFAEL M. MEDINA G.  
Sub Administrador General  
Presidente del Comité

LIC. RAFAEL MORENO REYES  
Director General de Negocios  
Miembro

LIC. MARIO FERRERAS CALDERÓN  
Director General de Negocios  
Miembro